

RESOLUCIÓN de la Directora General de la Agencia Tributaria Valenciana por la cual se seleccionan las entidades ciudadanas que formarán parte del Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana.

La Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, establece, en su título V, el régimen jurídico regulador de la participación ciudadana, con el objeto de promover y fomentar la participación, tanto individual como colectiva, en los asuntos públicos, regulando las relaciones de la Generalitat con la ciudadanía y con las organizaciones y entidades que conforman la sociedad civil de la Comunitat Valenciana.

Por su parte, el Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat, establece en su artículo 38, que se deberá impulsar una Administración cercana y dialogante que implique y consulte a la ciudadanía, basada en una relación de cooperación y confianza mutua, reforzando la interacción con el resto de administraciones públicas, agentes económicos, sociales y culturales, y el resto de la sociedad civil. En este sentido, se crea el Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana, a través del Decreto 53/2020, de 24 de abril, del Consell, de creación del Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana (en adelante, Decreto 53/2020), que integra a agentes sociales y administrativos con participación en el sistema tributario valenciano.

El artículo 4 del Decreto 53/2020 dispone que, entre otros, integrarán la vocalía del Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana, una persona en representación de cada una de las asociaciones y colegios profesionales del ámbito tributario, las organizaciones sociales y empresariales representativas de colectivos y agentes del ámbito tributario que estatutariamente tengan reconocido un papel activo en este ámbito y que manifiesten interés en colaborar en las tareas que se establezcan, con un máximo de 20 personas, designados por la persona titular de la Conselleria competente en materia de hacienda. En cumplimiento de lo que se establece en el mencionado precepto, esta representación será finalmente de 20 vocalías.

El artículo 10 del Decreto 53/2020 regula la presentación de candidaturas, y entre otras cuestiones metodológicas, establece que en cada candidatura se seguirá el principio de equilibrio de género.

El artículo 11 del Decreto 53/2020 regula los criterios por los que la persona titular de la dirección general de la Agencia Tributaria Valenciana selecciona las vocalías objeto de propuesta, atendiendo a los principios de diversidad y representatividad sectorial y territorial, por medio del sistema de avales.

Y finalmente, el artículo 12 del Decreto 53/2020 establece que después de la selección de candidaturas, la dirección general de la Agencia Tributaria Valenciana designará por sorteo las entidades cuya vocalía será ostentada por una mujer, a fin de cumplir con el principio de equilibrio de género en la composición del Observatorio Fiscal, y así mismo, elevará propuesta a la Presidencia del Observatorio Fiscal, que procederá al nombramiento de las personas que ostentarán las vocalías titulares y suplentes en representación de las entidades ciudadanas.

Considerando lo que establecen los preceptos mencionados, por los cuales se faculta a la persona titular de la dirección general de la Agencia Tributaria Valenciana a seleccionar las vocalías precitadas,



RESUELVO

Primero.- Admitir, para presentarse dentro del plazo establecido a este efecto, y a través del procedimiento habilitado, las candidaturas presentadas por las entidades que se especifican en el anexo I.

Segundo.- Seleccionar las candidaturas presentadas por las entidades que a continuación se detallan, para ocupar 20 vocalías en el Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana en representación de las entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana.

Para la selección de las entidades, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 11 del Decreto 53/2020, valorando muy especialmente el ámbito de actuación de las entidades, y eligiendo entre ellas, aquellas con mayor representatividad.

Entidad ciudadana
Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana (UCCV)
Ilustre Colegio Notarial de Valencia
Red de Profesores de Derecho Financiero y Tributario (RPDFT)
Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI)
Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV)
Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Comunitat Valenciana (APAF CV)
Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana (CONCOVAL)
Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana
Colegio de Economistas de Valencia (COEV)
Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (CVONGD)
Asociación para la Tasación de las Transacciones Financieras y la Acción Ciudadana del País Valencià (ATTAC)
Consejo Valenciano de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Valencia
Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF)
Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia
Colegio de Gestores Administrativos de Alicante
Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros (FEBF)
Campaña por una Justicia Fiscal
Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano (CCOO)
Unión General de Trabajadores del País Valenciano (UGT)
Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV)



Respecto del total de candidaturas presentadas, las siguientes entidades no ostentarán vocalía directa en el Observatorio Fiscal:

- Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA)
- Asociación de Empresas de Máquinas Recreativas de la Comunidad Valenciana (ANDEMAR CV)
- Fundación Oxfam Intermón

En los dos primeros casos, por estar ya representadas en el órgano a través de su integración en la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana, organización que sí formará parte del Observatorio Fiscal, y que representa, a su vez, a un número muy importante de entidades que aglutinan los intereses del tejido empresarial de la Comunitat Valenciana.

En el caso de la Fundación Oxfam Intermón, por estar representada indirectamente en el órgano a través de la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, al ser organización socia de la misma, y constituir ésta última una plataforma estatal que a su vez representa a las organizaciones sociales y redes autonómicas dedicadas a la cooperación internacional, la educación para la ciudadanía global y la acción humanitaria.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Generalitat, gvaOberta, y en la página web de la Agencia Tributaria Valenciana.

Cuarto.- Después de la selección de las candidaturas que formarán parte del Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana, la dirección general de la Agencia Tributaria Valenciana designará por sorteo las entidades cuya vocalía será ostentada por una mujer, a fin de cumplir con el principio de equilibrio de género en la composición del Observatorio Fiscal.

La persona titular de la dirección general de la Agencia Tributaria Valenciana elevará propuesta a la Presidencia del Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana, que procederá al nombramiento de las personas que ostentarán las vocalías titulares y suplentes en representación de las entidades ciudadanas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado el acto o el superior jerárquico en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación. Todo esto de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA



ANEXO I. ENTIDADES ADMITIDAS

Entidades admitidas
Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana (UCCV)
Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA)
Ilustre Colegio Notarial de Valencia
Red de Profesores de Derecho Financiero y Tributario (RPDFT)
Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana (CERMI)
Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV)
Asociación de Empresas de Máquinas Recreativas de la Comunidad Valenciana (ANDEMAR CV)
Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Comunitat Valenciana (APAF CV)
Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana (CONCOVAL)
Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana
Colegio de Economistas de Valencia (COEV)
Fundación Oxfam Intermón
Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (CVONGD)
Asociación para la Tasación de las Transacciones Financieras y la Acción Ciudadana del País Valencià (ATTAC)
Consejo Valenciano de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Valencia
Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF)
Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia
Colegio de Gestores Administrativos de Alicante
Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros (FEBF)
Campaña por una Justicia Fiscal
Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano (CCOO)
Unión General de Trabajadores del País Valenciano (UGT)
Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV)